	<b>Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT</b>	CÓDIGO: PO1_DE
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 29/04/2024
		Página 1 de 6

## INTRODUCCIÓN

La Agencia ATENEA, define su política del riesgo adoptando las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, articulada con las normas aplicables a la entidad y al Sistema de Gestión de la entidad, como mecanismo para la identificación y valoración del riesgo en la entidad, para gestionar de manera adecuada los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y lo establecido en el Decreto Distrital 273 de 2021.

La implementación de la Política de Riesgos requiere un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas de los proyectos de inversión.

La Agencia, a través de los líderes de procesos, propiciará espacios para la comunicación, revisión, seguimiento y control a los planes de tratamiento, fortaleciendo las medidas de prevención y control de las actividades desarrolladas en el Modelo de Operación por procesos.

La resolución No. 32 del 31 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea”, adopta el documento de la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la cual es modificada por la resolución 172 de 2023, dadas las directrices del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.


Con el fin de adelantar un ejercicio preventivo del control fiscal en las entidades públicas y lograr prevenir y disminuir el perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado y conforme con lo establecido por la Ley 610 de 2000 y con el fin de poder dar cumplimiento, a los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que fundamentan la generación de controles fiscales y los establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – V6, se hace necesario incluir dentro de esta política las directrices para el manejo de riesgos fiscales en la Agencia.

### 1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

#### Objetivo General:

Definir las directrices para la gestión de riesgos a los cuales se expone la Agencia ATENEA, sus funcionarios y contratistas; identificados a partir del contexto en el cual se desarrolla su Modelo de Operación por Procesos, con el fin de que se tomen las decisiones oportunas para mitigar la ocurrencia de factores que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, así como los compromisos con los servidores, instituciones y ciudadanos.

#### Objetivos Específicos:

	<b>Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT</b>	CÓDIGO: PO1_DE
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APORBACIÓN: 29/04/2024
		Página 2 de 6

- Definir las directrices para identificar posibles situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de la misión de la Agencia.
- Identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades del entorno digital (activos de Información) en cumplimiento de la misión de la Agencia.
- Identificar las acciones necesarias para la mitigación de la ocurrencia de riesgos, a través de la definición de nuevos controles y el mantenimiento de los controles existentes.

## 2. ALCANCE:


La política de administración del riesgo aplica para el manejo y tratamiento de los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales, de seguridad de la información y lavado de activos y financiación del terrorismo, de los procesos que componen el Modelo de Operación de la Agencia, los cuales se definen a partir del contexto institucional, la identificación, análisis y valoración del riesgo; así como la formulación de las acciones para su tratamiento, hasta el monitoreo, revisión y seguimiento de los mismos. Igualmente, aplica a las actuaciones de los colaboradores durante el ejercicio de sus funciones y a las actuaciones de los usuarios y grupos de interés en el ejercicio de sus derechos y deberes.

La información sobre la gestión de los riesgos que se adelante en la entidad se consolidará y presentará en las siguientes matrices de riesgos:

- **Mapa de Riesgos de Gestión:** incluye los riesgos que puedan afectar tanto el cumplimiento de los objetivos de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, contenidos en el mapa de procesos de la entidad, así como los objetivos estratégicos de la Agencia.
- **Mapa de Riesgos de Corrupción:** incluye los riesgos de corrupción identificados para los procesos de la Agencia que se relacionan con acciones, omisiones, uso indebido del poder, o de los recursos o de la información, para obtener un beneficio particular o de un tercero.
- **Mapa de Riesgos de Seguridad de la Información:** contiene a nivel estratégico los riesgos relacionados con la seguridad de la información.
- **Mapa de Riesgos Fiscales:** incluye los riesgos que puedan afectar el daño al patrimonio público, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado.
- **Mapa de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** incluye los riesgos relacionados con afectaciones a la entidad por tratarse de actividades o procesos que conlleven a que sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, buscando prevenirlos, disminuirlos o neutralizarlos.

## 3. PRINCIPIOS:

- **Adaptación:** el marco de referencia y la gestión del riesgo se adapta y es proporcional a los contextos externo e interno de la entidad, así como también la gestión de los riesgos de seguridad de la información, referentes a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

	<b>Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT</b>	CÓDIGO: PO1_DE
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 29/04/2024
		Página 3 de 6

- **Dinamización:** los riesgos pueden aparecer, modificarse o desaparecer con los cambios de los contextos externo e interno de la entidad. La gestión del riesgo debe anticipar, detectar y responder a esos cambios y eventos de una manera oportuna.
- **Mejora continua:** la identificación, seguimiento y control de riesgos, mejora continuamente la gestión de los procesos de la entidad.
- **Debida diligencia:** La obligatoriedad de realizar la verificación de los datos que aportan las contrapartes en fuentes de información públicas, oficiales o privadas, con el fin de evitar el riesgo de verse involucrado en actividades ilícitas como el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT).

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA:


La Agencia ATENEA en el marco del Sistema de Gestión, definió un Modelo de Operación por Procesos, que desarrolla sus actividades en un contexto externo e interno, que supone la posible ocurrencia de hechos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos misionales y que deben ser identificados con el fin de determinar a través de un enfoque preventivo, las acciones que se deben adelantar para minimizar su ocurrencia e impacto.

Por lo anterior y partiendo de la definición de riesgo, la cual está asociada con la posibilidad de que suceda algún evento que podría tener un impacto que afecte el cumplimiento de los objetivos misionales, el cual se expresa en términos de probabilidad y sus consecuencias o impacto, la Agencia, define la siguiente política integrada para la gestión de riesgos:

##### 4.1. Enunciado Política de Riesgos

La Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología ATENEA, creada mediante el decreto 273 de 2022, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito, y coherente con los principios y valores institucionales establecidos en el Código de Integridad, se compromete con sus usuarios internos y externos y con sus grupos de valor, a **identificar, prevenir, gestionar, tratar y neutralizar los riesgos de gestión, de corrupción, fiscales, seguridad de la información y lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT**, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la misión de la Agencia.

Lo anterior a través de la implementación de controles detectivos y preventivos que eviten la ocurrencia de eventos en los que se desvíe la gestión de lo público hacia un beneficio privado, y a realizar actividades en la prevención del uso de los recursos y la debida diligencia frente a cada situación identificada, mediante la construcción y fortalecimiento de una cultura de rechazo a la corrupción y el LA/FT y de corresponsabilidad con la gestión y administración de lo público.

	<b>Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT</b>	CÓDIGO: PO1_DE
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APOBACIÓN: 29/04/2024
		Página 4 de 6

#### 4.2. **Responsabilidades de la gestión y control del riesgo**

A continuación, se establecen los roles y responsabilidades conforme al esquema de líneas de defensa del modelo integrado planeación y gestión MIPG:

##### **Línea Estratégica**

Define el marco general para la gestión del riesgo y el control; supervisa su cumplimiento y está a cargo de la Dirección General y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

##### **Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:**

- Establecer la Política de Administración del Riesgo.
- Evaluar y dar directrices sobre la administración de los riesgos en la entidad.
- Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico y analizar cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
- Hacer seguimiento a cada una de las etapas de la gestión del riesgo y las evaluaciones realizadas por Control Interno.
- Revisar el cumplimiento a los objetivos institucionales y de proceso y sus indicadores e identificar en caso de que no estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando.
- Verificar que el Plan Anual de Auditoría esté basado en riesgos.

##### **Primera Línea de Defensa:**


Desarrolla e implementa acciones de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, evaluación, monitoreo y acciones de mejora. Esto está a cargo de los líderes de los procesos y colaboradores de la entidad, quienes diseñan, implementan, monitorean los controles y gestionan de manera directa los riesgos de la entidad.

##### **Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:**

- Identificar y valorar los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y LA/FT que pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Definir, diseñar e implementar los controles a los riesgos de su proceso.
- Realizar un adecuado monitoreo y reporte a los riesgos asociados al proceso.
- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) del proceso al que pertenece.
- Socializar al interior del proceso correspondiente los riesgos a cargo, así como los planes de acción adoptados para su mitigación.

##### **Segunda Línea de Defensa:**

Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen adecuadamente. Está a cargo del Subgerente de Planeación y los supervisores de contratos.

	<b>Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT</b>	CÓDIGO: PO1_DE
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 29/04/2024
		Página 5 de 6

### Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:

- Asesorar a los líderes de los procesos en las etapas de análisis, evaluación, tratamiento de los riesgos.
- Realizar seguimiento y monitoreo a las etapas de la gestión del riesgo.
- Realizar informes y reportes para las demás líneas de defensa.
- Revisar por parte de la Subgerencia de Planeación los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y mantener actualizadas las directrices de riesgos de acuerdo con el análisis de contexto de la entidad.
- Acompañar y orientar a los líderes de procesos, en la implementación de las herramientas definidas para la administración y gestión de los Riesgos de Seguridad de la Información, por parte de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### Tercera Línea de Defensa:

Proporciona información sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno a través de un enfoque basado en riesgos y está a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión.


### Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:

- Evaluar la efectividad de los controles e informar los cambios en la evaluación del riesgo a la alta dirección.
- Asesorar en la metodología para la identificación y administración del riesgo, en coordinación con la segunda línea de defensa.
- Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno cambios en la evaluación del riesgo.
- Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los riesgos.
- Establecer un programa anual de auditoría basado en riesgos.
- Hacer seguimiento al desarrollo de la política de riesgos y, en el caso de materialización del riesgo de corrupción informar al Comité de Coordinación de Control Interno sobre los hechos detectados, para que se tomen las decisiones pertinentes para iniciar la investigación de los hechos y en los casos en que aplique realizar la denuncia ante el ente de control respectivo y revisar las acciones adelantadas junto con la Subgerencia de Planeación.

### 4.3. Niveles y apetito del riesgo

Conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la alta dirección debe establecer el apetito del riesgo a partir de los siguientes conceptos:

- **Nivel de riesgo:** es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento y la magnitud del impacto que este evento traería, afectando el alcance los objetivos.

	<b>Política de Riesgos Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad Digital y LA/FT</b>	CÓDIGO: PO1_DE
		VERSIÓN: 2
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 29/04/2024
		Página 6 de 6

- **Apetito de riesgo:** es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. Este define el tratamiento que se dará al riesgo y puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

La Agencia, teniendo en cuenta el estado de madurez de la administración de los riesgos en la entidad, contempla, inicialmente, la definición de apetito del riesgo asumiendo los eventos ubicados en la zona baja del mapa de calor, como aceptables. Esto aplica solo para los riesgos de gestión, fiscal, LA/FT y de seguridad de la información. Ningún riesgo de corrupción puede ser aceptado.

#### 4.4. Periodicidad del Seguimiento

Los líderes de proceso deben realizar seguimiento a la aplicación de controles existentes, la implementación de nuevos controles y de acuerdo con el nivel residual de cada riesgo y su nivel de aceptación establecido en esta política, y enviar dos (2) veces al año el reporte de la gestión de sus riesgos a la Subgerencia de Planeación. Las fechas del reporte la establece y comunica la Subgerencia de Planeación al inicio de cada vigencia.

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento de acuerdo con las directrices y fechas definidas por la ley.

La Agencia Atenea ha definido dos documentos, uno con las directrices metodológicas para los riesgos de gestión, corrupción, fiscales, de seguridad de la información y los riesgos de LA/FT y un documento con las directrices técnicas relacionadas con los riesgos LA/FT, en los cuales se establecen las etapas a seguir para una adecuada administración de riesgos aplicada a la entidad.

### 1. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
07/07/2023	PO1_DE V1	Se realiza la actualización de la política incluyendo los riesgos fiscales, lo cual afecta todos los apartados del presente documento. Se incluye el principio de debida diligencia relacionado con riesgos LA/FT y se actualiza la información relacionada con el nivel y apetito del riesgo. Se incluye la periodicidad del reporte del estado de los riesgos.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Diana María Vargas Barón Cristina Mahecha Parra Ana María García Cañadulce	Contratistas Profesionales Subgerencia de Planeación.	29/04/2024
Revisó	Ximena Pardo Peña	Subgerente de Planeación.	29/04/2024
Aprobó	Comité Institucional de Control Interno	Comité Institucional de Control Interno.	29/04/2024